TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "CONSORCIO DE INGENIEROS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ESCRITURA 64,884.

## HÉCTOR G. GALEANO INCLÁN

NOTARIO 133 DEL D.F.





18085

Registro Público de la Propiedad y de Comercio

10-MAR-15

Subnúmero: 0 Año: 2015 Asociado: COMERCIO A Documentos: 1 Pago:



H-t

LIBRO UN MIL NOVENTA. ----- AMF/AMF/AMF. --INSTRUMENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO. -------MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintitrés de octubre de dos mil catorce, -----HECTOR GUILLERMO GALEANO INCLAN, titular de la notaría número ciento treinta y tres del Distrito Federal, hago constar LA REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de "CONSORCIO DE INGENIEROS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resultan de la protocolización que realizo a solicitud del licenciado Fernando Morayta Llano, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusula: ---------- ANTECEDENTES-----I .- Por escritura número catorce mil cuatrocientos cuarenta y seis, de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta v cuatro, ante el licenciado Jorge Sotelo Regil, titular de la notaría número ciento ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital en la sección de Comercio, libro tercero, volumen seiscientos cincuenta y tres, a fojas ochenta y ocho y bajo el número noventa y seis, se constituyó "CONSORCIO DE INGENIEROS", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de cincuenta años, cláusula de admisión de extranjeros y capital social de DOSCIENTOS MIL PESOS (actualmente DOSCIENTOS PESOS), MONEDA NACIONAL. -----Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente ----------DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS ----------VIGESIMA PRIMERA.- Las Asambleas Generales de Accionistas se celebrarán de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiendo publicarse las convocatorias con una anticipación no menor de tres días. ----------Podrán celebrarse sin previa convocatoria cuando esté 🛵 . representada la totalidad de las acciones. ----------Tendrán las facultades que les conceden estos Estatutos y la Ley General de Sociedades Mercantiles y en sus deliberaciones y votaciones para su validez, se deberán llenar las condiciones que exige la misma Ley. -----------VIGESIMA SEGUNDA.- Para que los accionistas tengan derecho

a asistir a las Asambleas Generales, deberán depositar sus

acciones en poder de la Sociedad en sus Oficinas establecidas en el domicilio social, o en alguna Institución de Crédito de la República o del Extranjero.---------El depósito en poder de la Sociedad, deberá hacerse cuando menos la vispera del día señalado para la Asamblea; contra las acciones depositadas se dará una tarjeta de admisión a la Asamblea, que expresará el número de acciones que ampare, el nombre del accionista y el número de votos que les corresponde .------Si el depósito se hace en una Institución de crédito, se presentará a las Oficinas de la Sociedad, también con una anticipación mínima de un día a la fecha señalada para la reunión, la constancia respectiva contra la que se entregará la tarjeta de admisión a la Asamblea. ----------Las acciones no se devolverán hasta después de celebrada la Asamblea, a cambio del resguardo que se hubiere expedido. ----------VIGESIMA TERCERA.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Unico o por el Presidente del Consejo de Administración en su caso y a falta de estos por quien fuera designado por los accionistas presentes...".-----II.- Por escritura número dieciocho mil cuatrocientos diecisiete, de fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el licenciado Fernando G. Arce, titular de la notaría número ochenta y nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen setecientos treinta y cinco, a fojas cincuenta y bajo el número cincuenta y siete, "CONSORCIO DE INGENIEROS", SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social de la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (actualmente DOSCIENTOS PESOS), MONEDA NACIONAL, a la cantidad de UN MILLON DE PESOS (actualmente UN MIL PESOS), MONEDA NACIONAL, reformando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales.-----III.- Por escritura número tres mil cincuenta y dos, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, ante mí, en aquel entonces actuando como asociado en el protocolo de la notaría número ciento ochenta y seis, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número nueve millones cincuenta y dos mil ciento cincuenta, "CONSORCIO DE INGENIEROS", SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social en la cantidad de SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (actualmente SESENTA Y NUEVE MIL PESOS),

9,052150

## HÉCTOR G. GALEANO INCLÁN

NOTARIO 133 DEL D.F.





64884

3

SETENTA MILLONES DE PESOS (actualmente SETENTA MIL PESOS), MONEDA NACIONAL, amplió su objeto social y se transformó en "CONSORCIO DE INGENIEROS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando su capital social mínimo en la cantidad de SETENTA MILLONES DE PESOS (actualmente SETENTA MIL PESOS), MONEDA NACIONAL, máximo autorizado de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (actualmente SETECIENTOS MIL PESOS), MONEDA NACIONAL, reformando al efecto las cláusulas primera, segunda, quinta, sexta, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de sus estatutos sociales, para quedar redactada la cláusula segunda de la siguiente manera:  "SEGUNDA La Sociedad tiene por objeto:  "SEGUNDA La Sociedad tiene por objeto:  "A) La prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría en todo lo relacionado con la ingeniería y la arquitectura; la realización de proyectos y diseños en materia de ingeniería y arquitectura; la dirección de obras de cualquier naturaleza y, en general, la prestación de todos los servicios vinculados, conexos o complementarios a los que se acaban de enunciar.  B) La construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza en todos su ramos.  C) La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo
capital social mínimo en la cantidad de SETENTA MILLONES DE PESOS (actualmente SETENTA MIL PESOS), MONEDA NACIONAL, máximo autorizado de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (actualmente SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (actualmente SETECIENTOS MIL PESOS), MONEDA NACIONAL, reformando al efecto las cláusulas primera, segunda, quinta, sexta, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de sus estatutos sociales, para quedar redactada la cláusula segunda de la siguiente manera:  "SEGUNDA La Sociedad tiene por objeto:  A) La prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría en todo lo relacionado con la ingeniería y la arquitectura; la realización de proyectos y diseños en materia de ingeniería y arquitectura; la dirección de obras de cualquier naturaleza y, en general, la prestación de todos los servicios vinculados, conexos o complementarios a los que se acaban de enunciar.  B) La construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza en todos su ramos.  C) La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo
capital social mínimo en la cantidad de SETENTA MILLONES DE PESOS (actualmente SETENTA MIL PESOS), MONEDA NACIONAL, máximo autorizado de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (actualmente SETECIENTOS MIL PESOS), MONEDA NACIONAL, reformando al efecto las cláusulas primera, segunda, quinta, sexta, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de sus estatutos sociales, para quedar redactada la cláusula segunda de la siguiente manera:  "SEGUNDA La Sociedad tiene por objeto:  A) La prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría en todo lo relacionado con la ingeniería y la arquitectura; la realización de proyectos y diseños en materia de ingeniería y arquitectura; la dirección de obras de cualquier naturaleza y, en general, la prestación de todos los servicios vinculados, conexos o complementarios a los que se acaban de enunciar.  B) La construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza en todos su ramos.  C) La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo
(actualmente SETENTA MIL PESOS), MONEDA NACIONAL, máximo autorizado de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (actualmente SETECIENTOS MIL PESOS), MONEDA NACIONAL, reformando al efecto las cláusulas primera, segunda, quinta, sexta, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de sus estatutos sociales, para quedar redactada la cláusula segunda de la siguiente manera:  "SEGUNDA La Sociedad tiene por objeto:  A) La prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría en todo lo relacionado con la ingeniería y la arquitectura; la realización de proyectos y diseños en materia de ingeniería y arquitectura; la dirección de obras de cualquier naturaleza y, en general, la prestación de todos los servicios vinculados, conexos o complementarios a los que se acaban de enunciar.  B) La construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza en todos su ramos.  C) La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo
autorizado de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (actualmente SETECIENTOS MIL PESOS), MONEDA NACIONAL, reformando al efecto las cláusulas primera, segunda, quinta, sexta, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de sus estatutos sociales, para quedar redactada la cláusula segunda de la siguiente manera:  "SEGUNDA La Sociedad tiene por objeto:  A) La prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría en todo lo relacionado con la ingeniería y la arquitectura; la realización de proyectos y diseños en materia de ingeniería y arquitectura; la dirección de obras de cualquier naturaleza y, en general, la prestación de todos los servicios vinculados, conexos o complementarios a los que se acaban de enunciar.  B) La construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza en todos su ramos.  C) La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo
SETECIENTOS MIL PESOS), MONEDA NACIONAL, reformando al efecto las cláusulas primera, segunda, quinta, sexta, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de sus estatutos sociales, para quedar redactada la cláusula segunda de la siguiente manera:  "SEGUNDA La Sociedad tiene por objeto:  A) La prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría en todo lo relacionado con la ingeniería y la arquitectura; la realización de proyectos y diseños en materia de ingeniería y arquitectura; la dirección de obras de cualquier naturaleza y, en general, la prestación de todos los servicios vinculados, conexos o complementarios a los que se acaban de enunciar.  B) La construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza en todos su ramos.  C) La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo
cláusulas primera, segunda, quinta, sexta, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de sus estatutos sociales, para quedar redactada la cláusula segunda de la siguiente manera:  "SEGUNDA La Sociedad tiene por objeto:  A) La prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría en todo lo relacionado con la ingeniería y la arquitectura; la realización de proyectos y diseños en materia de ingeniería y arquitectura; la dirección de obras de cualquier naturaleza y, en general, la prestación de todos los servicios vinculados, conexos o complementarios a los que se acaban de enunciar.  B) La construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza en todos su ramos.  C) La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo
tercera y décima cuarta de sus estatutos sociales, para quedar redactada la cláusula segunda de la siguiente manera:  "SEGUNDA La Sociedad tiene por objeto:  A) La prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría en todo lo relacionado con la ingeniería y la arquitectura; la realización de proyectos y diseños en materia de ingeniería y arquitectura; la dirección de obras de cualquier naturaleza y, en general, la prestación de todos los servicios vinculados, conexos o complementarios a los que se acaban de enunciar.  B) La construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza en todos su ramos.  C) La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo
redactada la cláusula segunda de la siguiente manera: "SEGUNDA La Sociedad tiene por objeto:  A) La prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría en todo lo relacionado con la ingeniería y la arquitectura; la realización de proyectos y diseños en materia de ingeniería y arquitectura; la dirección de obras de cualquier naturaleza y, en general, la prestación de todos los servicios vinculados, conexos o complementarios a los que se acaban de enunciar.  B) La construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza en todos su ramos.  C) La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo
redactada la cláusula segunda de la siguiente manera: "SEGUNDA La Sociedad tiene por objeto:  A) La prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría en todo lo relacionado con la ingeniería y la arquitectura; la realización de proyectos y diseños en materia de ingeniería y arquitectura; la dirección de obras de cualquier naturaleza y, en general, la prestación de todos los servicios vinculados, conexos o complementarios a los que se acaban de enunciar.  B) La construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza en todos su ramos.  C) La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo
"SEGUNDA La Sociedad tiene por objeto:  A) La prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría en todo lo relacionado con la ingeniería y la arquitectura; la realización de proyectos y diseños en materia de ingeniería y arquitectura; la dirección de obras de cualquier naturaleza y, en general, la prestación de todos los servicios vinculados, conexos o complementarios a los que se acaban de enunciar.  B) La construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza en todos su ramos.  C) La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo
A) La prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría en todo lo relacionado con la ingeniería y la arquitectura; la realización de proyectos y diseños en materia de ingeniería y arquitectura; la dirección de obras de cualquier naturaleza y, en general, la prestación de todos los servicios vinculados, conexos o complementarios a los que se acaban de enunciar.  B) La construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza en todos su ramos.  C) La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo
consultoría en todo lo relacionado con la ingeniería y la arquitectura; la realización de proyectos y diseños en materia de ingeniería y arquitectura; la dirección de obras de cualquier naturaleza y, en general, la prestación de todos los servicios vinculados, conexos o complementarios a los que se acaban de enunciar.  B) La construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza en todos su ramos.  C) La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo
arquitectura; la realización de proyectos y diseños en materia de ingeniería y arquitectura; la dirección de obras de cualquier naturaleza y, en general, la prestación de todos los servicios vinculados, conexos o complementarios a los que se acaban de enunciar.  B) La construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza en todos su ramos.  C) La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo
ingeniería y arquitectura; la dirección de obras de cualquier naturaleza y, en general, la prestación de todos los servicios vinculados, conexos o complementarios a los que se acaban de enunciar.  B) La construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza en todos su ramos.  C) La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo
naturaleza y, en general, la prestación de todos los servicios vinculados, conexos o complementarios a los que se acaban de enunciar.  B) La construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza en todos su ramos.  C) La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo
vinculados, conexos o complementarios a los que se acaban de enunciar
enunciar
B) La construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza en todos su ramos
naturaleza en todos su ramos
C) La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo
[18] T. J. H. M. B. M. M. H.
comprar y vender, importar y exportar toda clase de maquinaria y
de materiales para la construcción
D) La adquisición de propiedad en arrendamiento o por cualquier
título de toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como los
derechos reales que sean indispensables para su objeto social
E) La emisión de títulos de crédito, aceptación, endoso, aval o
garantía de los mismos en cualquier forma para el cumplimiento de
las obligaciones a cargo de la sociedad
F) La obtención de créditos para desarrollar de los objetos
sociales
G) La adquisición, enajenación y en general la negociación con
todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título
valor permitidos por la ley
H) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de
servicios para la construcción, celebrar contratos, convenios así
como adquirir por cualquier título, patentes, marcas
industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias
I) La realización de todos aquellos actos que le sean anexos,
conexos o incidentales

IV.- Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha diecisiete de abril de dos mil, "CONSORCIO DE INGENIEROS", SOCTEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social variable en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, por lo que su capital social quedó establecido en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, de los que corresponden SETENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, al capital mínimo, en tanto que los restantes DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, corresponden al capital social variable. -----V.- Los accionistas de "CONSORCIO DE INGENIEROS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Extraordinaria de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en diez hojas que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", y me pide que la protocolice en los términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ya que la sociedad no cuenta por el momento con el libro de actas correspondiente, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: ------"-----CONSORCIO DE INGENIEROS, S.A. DE C.V.----------ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA----------12 DE MAYO DE 2014 LUGAR DE CELEBRACIÓN: -- Bosque de Duraznos No. 186, Piso 2, Col. -----Bosques de las Lomas, 11700 México, D.F. CAPITAL SOCIAL:-----\$300,000.00 M.N., (TRESCIENTOS MIL PESOS -----00/100 M.N.) representado por 300,000--------(TRESCIENTAS MIL) acciones con valor---------nominal de \$ 1.00 (UN PESO 00/100 M.N.)------cada una-----ACCIONISTAS----NOMBRE----No. DE-------ACCIONES ------Pernando Guerrero Pesqueira-----210,000------R.F.C. GUPF-650921-QM6-----------Francisco Guerrero Villalobos----60,000------GUVF-301220-IT2------------ Paría Eugenia Guerrero Pesqueira--30,000------GUPE-580731-N76------------TOTAL:-----300,000-Todos los accionistas de la sociedad asistieron personalmente a la Asamblea, por lo que encontrándose representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social suscrito y pagado de la sociedad, se consideró legalmente instalada la

